



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

105

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

27 SET. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-01001-00

Dado que el proceso no ha tenido impulso alguno, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a notificar al demandado en el presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	70
Fijado hoy 28 SET. 2021 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	